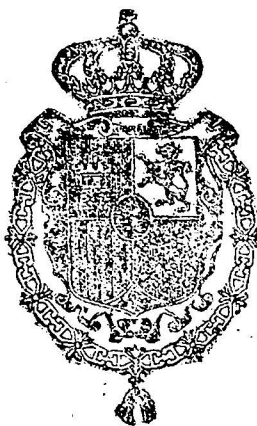


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorgue pensión por agrupación de cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que posean, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente

relación, que da principio con el sargento del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, Fernando Rollano Moreno y termina con el escribiente de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Serafín Rodríguez Velázquez, las pensiones mensuales que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones é islas Canarias, Director General de Carabineros é Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces que poseen	PENSIÓN MENSUAL	
				Pesetas	Cénts.
Reg. Inf. ^a de Castilla núm. 16.....	Sargento.....	Fernando Rollano Moreno.....	3	5	»
Idem id. de Andalucía núm. 52.....	Cabo.....	José Gómez Prieto.....	3,1 con 2'50 pts.	5	»
Idem Lanc. de Sagunto, 8.º de Cab. ^a	Sagunto.....	Francisco Olivé Timonedá.....	3	5	»
Comandancia de la Guardia Civil de Badajoz.....	Guardia 2.º.....	Pedro González Gallardo.....	3	5	»
Idem id. de Guadalajara.....	Otro.....	Joaquín Gómez Lorente.....	4	7	50
Idem id. de Segovia.....	Otro.....	Manuel Campano Luengo.....	3	5	»
Idem id. de Huesca.....	Otro.....	Pedro Santos Larriga.....	3	5	»
Idem id. de Lérida.....	Otro.....	José Cea González.....	3,1 con 2'50 pts.	5	»
Idem id. de Zaragoza.....	Otro.....	Juan Alba Castillo.....	3	5	»
Idem id. de Canarias.....	Otro.....	Samiró Herrero Gerjón.....	4,1 con 2'50 pts.	7	50
Idem de Carabineros de Lérida.....	Carabinero.....	José Alcalá Calmaestra.....	4	7	50
Comisión liq. ^a de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, Oficinas militares.....	Escribiente de 3.ª.....	D. Serafín Rodríguez Velázquez	3,1 con 2'50 pts.	5	»

Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

SECCIÓN DE INFANTERÍA

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Jiménez López, ayudante de campo del Comandante general de Sometenos de Cataluña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo

Supremo en 24 del actual, se ha servido concederle real licencia para contraer matrimonio con D.ª Pilar Ruiz de Sama, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y real orden circular de 21 de enero último (C. L. núm. 28).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 16 del actual, promovida por el primer teniente de Caballería, de reemplazo en esta región, D. César Tejada Almarza, en solicitud de que se le conceda trasladar su residencia á Bilbao en la propia situación, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á la real orden de 2 de julio último (C. L. núm. 168).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE GUARDIA CIVIL

PASES A OTRAS ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto á este Ministerio por el Inspector general de la Guardia Civil, en escrito de 17 del mes anterior, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que interin las circunstancias lo aconsejen, se conceda ingreso en el expresado cuerpo á los individuos que lo soliciten y tengan la estatura mínima de 1'647 metros para guardias de segunda clase, siempre que reunan las demás condiciones prevenidas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor...

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el subintendente militar de la plantilla de esa Ordenación, D. Ricardo Venturas Asensi, cese de prestar servicio en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, conforme se dispuso por real orden de 25 de julio último (D. O. núm. 168), y se incorpore á su destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha por el jefe del Depósito de la Guerra en 31 de octubre último, sobre qué

habilitado ha de hacer la reclamación de las indemnizaciones devengadas en el mes de agosto último por el capitán del regimiento Infantería Reserva de Santander núm. 85, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Francisco Gómez Souza, el Rey (q. D. g.), en virtud de lo prevenido en real orden circular de 26 de septiembre próximo pasado (C. L. núm. 219), se ha servido disponer que la reclamación sea hecha por el regimiento expresado, por haber sido devengadas dichas indemnizaciones con anterioridad á la citada real orden.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la sexta región y Jefe del Depósito de la Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de mayo último, promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Santos Fernández Uriel, en súplica de abono de la diferencia entre la gratificación de continuación en filas y el premio del primer período de reenganche, desde 1.º de septiembre de 1895 á fin de febrero de 1897, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado, porque no justificando que se le haya adjudicado vacante de reenganchado, carece de derecho á lo que solicita, derecho que de haber existido habría prescripto con arreglo á lo dispuesto en la ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 22 de octubre último, promovida por el sargento del primer batallón de Infantería de Montaña, Crisóstomo Fernández Layos, en súplica de abono del premio y plus de reenganche devengado, siendo músico, desde el 10 de abril de 1891 hasta el 10 de enero de 1892, el Rey (que Dios guarde), se ha servido desestimar la petición del interesado, por haber prescripto su derecho al abono que solicita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 669 del vigente reglamento de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 21 de octubre último, promovida por el corneta del regimiento Infantería de la Lealtad núm. 30, Teodoro Martínez Martínez, en súplica de que se le ponga en posesión del premio y plus de reenganche á partir de 1.º de mayo del corriente año, que fué ascendido á su actual empleo, el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del interesado,

porque habiéndose comprometido voluntariamente, en 10 de agosto de 1901, á servir 4 años sin opción á premio con la condición de disfrutarlo cuando le correspondiera, siendo ésta nula en tanto no termine dicho empeño, carece de derecho á lo que solicita, como comprendido en el caso 1.º del artículo 20 del reglamento de 3 de junio de 1889 y en analogía con lo dispuesto en real orden de 26 de febrero de 1900 (D. O. núm. 46).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDO, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán asignados al arma de Infantería, á los jefes y oficiales y sus asimilados, en los casos y condiciones que determinan el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 26 de febrero de 1891 para los tenientes coroneles; 21 de junio de 1892 para los comandantes; 10 de diciembre de 1890 para los capitanes, y 1.º de julio de 1890 para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor...

En vista del escrito de V. S. de 3 de mayo último, consultando la forma en que ha de reintegrarse esa caja de los haberes de abril, mayo y junio de 1896, anticipados al comandante de Infantería D. Alfredo Malibrán y Martinón, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el habilitado de Comisiones activas de la isla de Cuba en el ejercicio de 1895-96 se reclamen los citados haberes, verificado lo cual, formará el mismo habilitado ajuste abreviado, y una vez que se reciban los fondos de Hacienda, se reintegrará á la Caja general de Ultramar del anticipo hecho.

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar.

Señores Ordenador de pagos de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: Estando en tramitación el expediente de subasta para asegurar el servicio de correos y transportes militares entre Ceuta y Algeciras, y terminando el 10 de enero próximo el contrato vigente, el Rey (q. D. g.), ha tenido á

bien prorrogarlo por cuatro meses más, conforme á lo estipulado en la condición 19 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales farmacéuticos del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Juan Martínez Cortina y termina con D. Martín Rodríguez Sánchez, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la misma se les señalan. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el oficial nombrado para prestar servicio en la farmacia sucursal de Sevilla, perciba la diferencia de sueldo hasta el de activo en la forma que determina la real orden de 31 de diciembre de 1901 (2.º suplemento al D. O. núm. 292).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones, Presidente de la Junta Consultiva de Guerra y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Relación que se cita

Subinspectores farmacéuticos de primera clase

D. Juan Martínez Cortina, de la Junta Consultiva de Guerra, á situación de excedente en Madrid.

- » Ramón Risco Domínguez, excedente en la primera región, al Laboratorio Central de medicamentos de jefe del Detall.

Farmacéuticos segundos

D. Francisco Trilla y Abio, de reemplazo voluntario en la cuarta región, al hospital militar de Vitoria.

- » Emilio Heredia Santa Cruz, del hospital militar de Ceuta, al de Chafarinas.
- » Félix Ruiz Garrido Saucedo, excedente en la segunda región y prestando servicio en la farmacia sucursal de Sevilla, al hospital militar de Ceuta.
- » Martín Rodríguez Sánchez, del hospital militar de Chafarinas, á excedente en la segunda región y á prestar servicio en la farmacia sucursal de Sevilla.

Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

ESTADÍSTICA SANITARIA

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que por el Depósito de la Guerra se lleve á cabo la impresión y venta de los documentos de estadística sanitaria que no se refieran exclusivamente al servicio de hospitales militares, y cuyos modelos se hallen comprendidos entre los que acompañan á la real orden circular de 17

de octubre último (C. L. núm. 238). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los cuerpos y dependencias militares satisfagan el importe de los impresos que necesiten para la estadística sanitaria con cargo al fondo de material respectivo, debiendo dirigir oportunamente los pedidos al expresado Depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor...

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el farmacéutico segundo del Cuerpo de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar de Vitoria, D. Pedro Escudero Rodríguez, el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en la sexta región, por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido destinar á esa Junta, en vacante que de su empleo y cuerpo existe, al subinspector farmacéutico de primera clase de Sanidad Militar D. Benjamín Puras Baroja, que en la actualidad sirve en el Laboratorio Central de medicamentos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.^a María de la Soledad Marín y Ramonet, de estado viuda, huérfana del general de brigada D. Joaquín Marín Delgado, la pensión anual de 2.500 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se le abonará á la interesada por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia, mientras permanezca en su actual estado, desde el 24 de diciembre de 1901, que fué el siguiente día al del óbito de su padre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en real decreto de 4 de abril de 1899 (C. L. núm. 67), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 625 pesetas, que con el aumento de dos por una fué señalada por real orden de 19 de agosto de 1895, sobre las cajas de Cuba, á D.^a Dolores Valerino Alvarez, viuda del capitán de Artillería, retirado, Don Roque Reig Escalante, se abone á la interesada desde 1.^o de enero de 1899, por la Pagañuría de la Dirección general de Clases Pasivas, en el susodicho importe, con el aumento del tercio, ó sea en total 833'33 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 15 del actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al primer teniente de Carabineros D. Francisco Pérez Alvarez, al expedírsele el retiro por real orden de 17 de septiembre último (D. O. número 207); concediéndole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de capitán, ó sean 225 pesetas al mes, que le corresponden con arreglo á sus años de servicio y por hallarse en posesión de este sueldo desde 1.^o de julio de 1898, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la Delegación de Hacienda de Cádiz, á partir del 1.^o de octubre próximo pasado, previa liquidación del menor haber que, desde dicha fecha, ha venido percibiendo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del actual, ha tenido á bien modificar el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de la Guardia Civil (E. R.), D. Rafael Zapatero Jiménez, al expedírsele el retiro por real orden de 12 de junio anterior (D. O. núm. 129); concediéndole, en definitiva, los 90 céntimos del sueldo de primer teniente, ó sean 168'75 pesetas al mes, que le corresponden con arreglo á la ley de 8 de enero anterior (C. L. número 26), y el empleo de capitán honorífico, debiendo satisfacerse la expresada cantidad por la comandancia de Barcelona, hasta fin de octubre de 1915, en que por cumplir 60 años en 93 del citado mes, pasará á figurar en la nómina de Clases Pasivas de la provincia en que resida con el propio haber de 168'75 pesetas, previa deducción del mayor haber que, desde dicha fecha, ha venido percibiendo por no confirmársele la pensión correspondiente á una cruz de primera

clase del Mérito Militar, por haber cesado en su disfrute al ascender á su actual empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 6 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al segundo teniente de Infantería (E. R.), D. Agustín Alcaire Antón, al concederle el retiro para Villanueva de Gileca (Zaragoza), según real orden de 5 de agosto último (D. O. núm. 173); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 146'25 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á la ley de 8 de enero último (C. L. núm. 26), más la pensión correspondiente á una cruz de primera clase del Mérito Militar de que se halla en posesión, abonables por la habilitación correspondiente de esa región hasta fin de agosto de 1929, en que por cumplir 60 años en 19 del mismo pasará á figurar en la nómina de Clases Pasivas de la provincia en que reside, con el haber mensual de 146'25 pesetas, entendiéndose á la vez rectificada la real orden de 5 de agosto citada, en el sentido de que el primer apellido del interesado es Alcaire y no Alcarre, como en ella se dice.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el 3 del corriente mes, el capellán primero del Clero Castrense, con destino en el hospital militar de Cádiz, D. Francisco Martínez Gazorla, el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Sevilla; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de enero próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, ínterin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Provicario general Castrense.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 de septiem-

bre último, en la que D. Dámaso Valero Blasco, como apoderado del sargento retirado en Filipinas, Martín Sureda Puignan, solicita se revise nuevamente su expediente de retiro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el expresado Consejo en 6 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que por la real orden de 16 de noviembre de 1900, se le asignó el haber pasivo que le corresponde, practicada la revisión con estricta sujeción al real decreto de 4 de abril de 1899 y disposiciones complementarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CONDECORACIONES

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.ª Julia Bolla Domesg, vecina de esta corte, calle de la Flor baja núm. 22, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Tesorería de Hacienda de Madrid el día 28 de septiembre de 1901, según carta de pago número 136, para redimir del servicio militar activo á su hijo Angel Escudero Bolla, recluta del reemplazo del año indicado por la zona núm. 58, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que la carta de pago de referencia no fué admitida en la zona por haberse hecho el depósito fuera del plazo señalado para verificar la redención del servicio, y que, por lo tanto, no surtió los efectos legales, se ha servido disponer que se devuelvan á la interesada las referidas 1.500 pesetas, con arreglo á lo prevenido en el art. 174 de la ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que el recluta del reemplazo de 1899, por el cupo de Valladolid, Joaquín Gómez Santos, está comprendido en el párrafo segundo del art. 175 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que se le devuelvan las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo, según carta de pago núm. 106, expedida en 6 de noviembre de 1899 por la Delegación de Hacienda de Valladolid.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES É INCIDENCIAS

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Bernardino García García y termina con D. Crispín Galino Garcés, pasen á servir los destinos de las Comisiones liquidadoras que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Comandantes

- D. Bernardino García García, del regimiento de la Lealtad núm. 30, á la Comisión liquidadora del primer batallón del de la Reina núm. 2.
- » Constantino Gil Ruiz, de la Zona de reclutamiento de Lérida núm. 51, á la Comisión liquidadora del batallón Cazadores de Mérida núm. 13.

Capitanes

- D. Arturo Picatoste Iraizoz, de excedente en la primera región, á la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.
- » Enrique Guisado Sánchez, del regimiento Reserva de Huelva núm. 94, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.
- » Angel Sequera López, del regimiento de San Marcial número 44, á la Comisión liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico.
- » José Alvarez de Lara y Cenjor, del regimiento Reserva de Flandes núm. 82, á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de San Fernando núm. 11.
- » Narciso Escobar Ruiz, del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, á la Comisión liquidadora del mismo.

Capitanes (E. R.)

- D. Domingo Muñoz Asensio, de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Garelano núm. 43, al regimiento Reserva de Bilbao núm. 78, en situación de reserva.
- » Francisco Montaner Marqués, de la Comisión liquidadora del batallón de Baza peninsular núm. 6, afecta al regimiento de León núm. 38, al de Reserva de Montenegro núm. 84, en situación de reserva.

Segundos tenientes

- D. Luis Hermida Cabello, de la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Isabel la Católica núm. 54, á la Zona de reclutamiento de Logroño número 1, en situación de reserva.
- » Crispín Galino Garcés, de la Zona de reclutamiento de Huesca núm. 47, á la Comisión liquidadora del primer batallón del regimiento de Gerona núm. 22.

Madrid 27 de diciembre de 1902.

LINARES

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Para cubrir 28 vacantes de guardias y una de herrador en el escuadrón de Escolta Real, se destinan á los cabos y soldados que expresa la siguiente relación, los cuales causarán la respectiva alta y baja en la próxima revista; debiendo incorporarse á su nuevo destino á la mayor brevedad.

Madrid 26 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Ricardo G. Marchueta.

Señor...

Excmos. Señores Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, Capitanes generales de las regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Rey.....	Soldado..	Nicasio Galdiano Blurrún.
Reina.....	Otro	Juan Gabriel Fabián Luna.
Príncipe.....	Otro	Manuel Rodríguez López.
Borbón.....	Otro	Escolástico García González.
Farnesio.....	Otro	Ignacio Medina Sánchez.
Villaviciosa.....	Otro	Prudencio Mestre Franco.
España.....	Cabo.....	Francisco Fernández Urrutia.
Idem.....	Otro	Nemesio Aspiolea Mendizábal.
Sagunto.....	Soldado..	José Leal Muñoz.
Montesa.....	Otro	Vicente Nieto Andrés.
Numancia.....	Otro	Juan Gómez Gómez.
Lusitania.....	Otro	Valerio Bernardo Sanz.
Almansa.....	Otro	Isaac Estévez Jáuregui.
Alcántara.....	Sold.º de 1.ª	José Sivera Puigcerver.
Talavera.....	Otro de 2.ª	Felipe Martín Gómez.
Albuera.....	Otro	José Balboa Incógnito.
Tetuán.....	Otro	Gregorio Belmonte Ruiz.
Castillejos.....	Otro	Dionisio Gil Aparicio.
Princesa.....	Otro	Manuel Gales González.
Pavía.....	Cabo.....	Mariano Télez Piquer.
Alfonso XII.....	Soldado..	Miguel Díaz Díaz.
Sesma.....	Otro	Román López Cerveró.
Villarrobledo.....	Otro	Doroteo Martín Martín.
Arlabán.....	Herrador..	Benito Sánchez González.
Idem.....	Soldado..	Mañuel Castro Vidau.
Galicia.....	Otro	Antonio Feijoo Rivero.
Treviño.....	Otro	José Grimalt Morell.
María Cristina.....	Otro	Lorenzo Cendrero Rubio.
Vitoria.....	Otro de 1.ª	Francisco Molina Gago.

Madrid 26 de diciembre de 1902.

Marchueta

VACANTES

Circular. Debiendo proveerse la plaza de maestro armero de la Escuela de Equitación, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de la expresada clase, aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), se anuncia para la debida publicidad por medio de la presente circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla; debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias escritas de su puño y letra al primer jefe de la expresada escuela, en el plazo de un mes, á partir de la publicación de este anuncio, acompañando á dicha instancia los documentos que se expresan en el citado reglamento y certi-

ficado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de junio de 1897.

Madrid 27 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
P. I.

Ricardo G. Marchueta.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

DESTINOS

Para ocupar una vacante que de su clase existe en la batería de montaña, afecta al batallón de plaza de Melilla, ha sido destinado el bastero retirado, Isidro Rodríguez López, el cual vuelve á activo en virtud de lo dispuesto por real orden de 11 del actual (D. O. núm. 278).

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 26 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela.

Señor...

Excmos. Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Aprobado el obrero herrador de segunda clase del 13.º regimiento Montado, Saturnino Colina Perdiguero, en el concurso que ante la junta examinadora del 3.º de Montaña, se verificó en los días 15 y 16 del actual, para cubrir una vacante de forjador que existe en éste, ha sido destinado dicho obrero á ocuparla en las condiciones que determina el artículo 23 del reglamento aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884; verificándose la baja y alta correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela.

Señor...

Excmos. Señores Capitanes generales del Norte y Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

La sección del arma á la que fué destinado á su regreso de Cuba el artillero Manuel Casulleras Sentries, que perteneció á la sexta compañía del disuelto primer batallón de plaza de aquella isla, se servirá manifestarlo á la zona de reclutamiento de Gerona núm. 24.

Madrid 27 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
Ramón Fonsdeviela.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: El auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, que presta sus servicios en esa Ordenación, D. Sebastián Cáceres Orozco, pasará destinado á la tercera región; efectuándose la correspondiente alta y baja en la revista del próximo mes de enero.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de diciembre de 1902.

El Jefe de la Sección,
Enrique F. de la Riva.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CONDECORACIONES

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

AÑO DE 1902

MES DE NOVIEMBRE

Cuenta de los Asilos de huérfanos de la Guardia Civil, correspondiente á dicho mes.

DEBE		CONCEPTOS	HABER			
Pesetas	Cts.		PARCIALES		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
531.230	04	Existencia anterior.				
7.404	10	Ingresaron por las cuotas de socios, por abonarés y á metálico.				
3.709	98	Idem por venta de armas y multas impuestas por infracciones á las leyes de caza, pesca y otros conceptos.				
535	»	Idem por intereses de 53.500 pesetas nominales, al 5 por 100 amortizable, deducido el 20 por 100 para la Hacienda.				
196	25	Idem por el producto de leche vendida.				
		Salen según cuenta: por gratificaciones y sueldos, 1. ^a carpeta.....	1.143	83		
		» 2. ^a carpeta, por vestuario y equipo.....	356	60		
		» 3. ^a » por utensilio y menaje.....	13	50		
		» 4. ^a » por manutención.....	2.640	24		
		» 5. ^a » por talleres.....	»	»		
		» 6. ^a » por oficinas.....	7	50		
		» 7. ^a » por clases.....	99	54		
		» 8. ^a » por extraordinarios.....	98	12	6.573	21
		» 9. ^a » por ganado.....	167	63		
		» 10. ^a » por policía.....	78	43		
		» 11. ^a » por lavadero.....	128	03		
		» 12. ^a » por enfermería.....	262	08		
		» 13. ^a » por pensionados.....	160	50		
		» 14. ^a » por huérfanos agregados á jóvenes...	1.413	71		
		» 15. ^a » por obras.....	350	»		
		FINCAS				
»	»	Productos y gastos del Olivar de la Cruz.....	»	»		
62	10	Idem id. del Juncarejo.....	88	51	121	19
105	»	Idem id. de El Alba.....	32	68		
543.242	47	 Sumas			6.694	40
6.694	40	Suma el haber.				
536.548	07	EXISTENCIA DE FONDOS EN DICHO MES				

DETALLE DE LA EXISTENCIA		Pesetas	Cts.
En cuenta corriente con el Banco de España		147.361	15
En valores del Estado según coste de adquisición.....		377.411	11
En recibos y cargos contra la Caja del establecimiento.....		11.775	81
Suma		536.548	07

Madrid 24 de diciembre de 1902.

V.º B.º
El General Jefe de la Sección, Presidente,
Enrique de Orozco

El Comandante Secretario,
Juan Quintana

IMPRESA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA